



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 128

Santiago, 3 de diciembre de 2019
GG 153/2019

Señor
Daniel Tobar S.
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información ingresada al Banco Central de Chile con fecha 28 de noviembre de 2019, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia), mediante la cual se requiere lo siguiente:

Comisión de Constitución aprueba indicación para que el Banco Central establezca dieta parlamentaria y sueldos de altos cargos del Estado (El Mostrador 6 11-2019)

1. ¿Ya esta conformado el órgano técnico?
2. ¿Quiénes componen el órgano técnico designado por el Banco Central?

En relación con las preguntas formuladas, cabe señalar que el proyecto de reforma constitucional al que usted se refiere, aún se encuentra en tramitación en el Congreso Nacional, siendo aprobado en primer trámite constitucional por la Cámara de Diputados, la cual introdujo diversos ajustes a su texto original, faltando la revisión y eventual aprobación del Senado, en su segundo trámite constitucional.

Mientras no se apruebe dicha reforma por ambas ramas del Congreso Nacional, se promulgue por el Presidente de la República y se publique en el Diario Oficial de Chile, no es posible que se conforme el órgano técnico contemplado en su actual redacción, ni que se designen sus integrantes, ya que ninguna reforma constitucional o de ley puede regir antes que se completen todos los trámites que establece la Constitución para su entrada en vigencia.

Para mayor información, usted puede revisar el texto del proyecto de reforma constitucional actualizado en el sitio web de la H. Cámara de Diputados (www.camara.cl), utilizando el número de boletín 9304-07.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información